



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO A NORTE MASCULINO

Ref. LV17/01

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

A1 PADEL VETERANOS – REAL CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA A MASCULINO (1/10/2017)

Sancionar al Real Club de Tenis de La Coruña con multa de 40 euros, en aplicación del art. 14.6 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, y sancionar al equipo Real Club de Tenis de La Coruña A Masculino con PÉRDIDA DEL ENCUENTRO, por el resultado de 3/0 (6/0 6/0 en cada partido), favorable al equipo local, y PRIVACIÓN DE UN PUNTO en la clasificación, en aplicación del art. 14.3 de la precitada normativa.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 3 de octubre de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río